



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Lambayeque, 19 OCT 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 279 -2017-GR.LAMB/GRED/D.UGEL.LAMB/ADM-JMBR.

Señor (a) : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (EBR, EBA y EBE), CETPROS E INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES.

ASUNTO : OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR SOBRE LA RECEPCIÓN DE BIENES DONADOS.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN N.º 046-2015/SBN (03.07.2015)
DIRECTIVA N.º 001-2015/SBN

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de expresarle mi cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo hacer de su conocimiento, lo siguiente:

Que, mediante la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Decreto Ley N.º 25556, y el Artículo 5º del Decreto Ley N.º 25738 se crea la Superintendencia de Bienes Nacionales en adelante la SBN. La Ley N.º 27395, adscribe a la SBN al Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 1 de Enero del 2001. En los Artículos 11º y 122º al 132º, inclusive del Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se regula la afectación en uso y la desafectación de los bienes muebles.

La presente tiene por objeto dar un alcance a todas las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, sobre los procedimientos de la afectación en uso de los Bienes Muebles del Estado y la forma como se deben aplicar supletoriamente las normas.

Se entiende que son Bienes Muebles de propiedad Estatal, los descritos en el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como, todos aquellos que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal.

Al respecto le comunico que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2015-SBN, la causal de donación se utiliza cuando la Institución Educativa recibe bienes muebles, a título gratuito por parte de otras entidades públicas privadas o particulares.

Toda donación debe ser comunicada a la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante los documentos ORIGINALES (Pecosa, Acta de Donación, Otros), en un máximo de 10 días hábiles bajo responsabilidad funcional, para ser incorporados en el inventario Físico de Bienes Muebles de la Institución en el presente ejercicio, mediante la respectiva Resolución Directoral que se dará de alta a los Bienes recibidos en transferencia.

En este sentido, hay Instituciones Educativas que habiendo recibido donaciones, no han cumplido con comunicar a esta jefatura, por lo que se recomienda regularizar, dicha omisión, con carácter de urgente, debiendo para tal efecto, coordinar con el área de Control Patrimonial – OAD.

Agradeciéndole de antemano por la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



JVP/D.UGEL.L
JTM/O.G.A
JMBR/OI.Patrim.
SISGEDO:
N° DOC: 3238488
N° EXP: 2570967
Folios (0001)
Fecha 18.10.2017



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL LAMBAYEQUE

Miguel Enrique Vasquez Peralta
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE